

**APOYO EMERGENTE DE
ASISTENCIA Y PROTECCIÓN
FORTALECIMIENTO DE PERSONAS
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS
Y PERIODISTAS EN RIESGO EN MÉXICO**



Actualización: Febrero 2025.

ANTECEDENTES

A inicios de 2023, la Delegación de la Unión Europea en México (en adelante, UE) comenzó el mapeo de organizaciones mexicanas con experiencia probada en el acompañamiento y representación de personas defensoras de derechos humanos y periodistas agredidos por su labor, y con capacidad institucional para implementar el primer Mecanismo de la UE para los Defensores de los Derechos Humanos gestionado desde México. Este Mecanismo tiene sus antecedentes en 2015, durante sus primeras dos fases el Mecanismo fue gestionado desde Europa.

El Mecanismo para los Defensores de los Derechos Humanos es un programa crítico de la UE destinado a apoyar a los defensores de los derechos humanos en todo el mundo, una prioridad clave del reglamento del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI) que en su artículo 4to señala que la financiación de la UE al resto del mundo se ejecutará a través de: programas geográficos, temáticos y mediante acciones de respuesta rápida.

Tras una serie de entrevistas a fin de conocer las capacidades de gestión de diversas organizaciones mexicanas, la Delegación de la Unión Europea en México designó a Propuesta Cívica como la organización responsable del Mecanismo de la UE para los Defensores de los Derechos Humanos en México, por considerar que reúne tanto la experiencia en la defensa de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, al tiempo de contar con la capacidad institucional para la misma.

Propuesta Cívica es una organización mexicana que, desde la creación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en 2012, ha impulsado el adecuado funcionamiento de la institución a través del acompañamiento de casos de personas defensoras de derechos humanos y periodistas agredidas por su labor, tanto en las Juntas de Gobierno donde se asignan los esquemas de protección, como en el seguimiento de la implementación de estos.

OBJETIVO

La acción tiene por objetivo proteger y empoderar a personas defensoras de derechos humanos y periodistas que se encuentran en riesgo inminente por su labor y cuyas agresiones recientes en México ponen en peligro su seguridad e integridad. A través de la entrega de apoyos económicos se busca dotarles de herramientas que les permitan continuar con su labor.

EL APOYO ES DE CARÁCTER INDIVIDUAL, POR LO QUE QUEDAN DESCARTADAS ORGANIZACIONES Y COLECTIVOS

MONTO

El presupuesto máximo es de €10.000 EUR a un tipo de cambio de \$19.00 mxn (impuestos incluidos), y la subvención media asignada es de € 3.000 EUR (impuestos incluidos), la cual se otorga por una única ocasión. La transferencia se realizará en su equivalente en pesos mexicanos.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Defensoras de derechos humanos y periodistas en riesgo derivado de agresiones recientes por su labor en México.

REQUISITOS

- » **Ser persona defensora y/o periodista en riesgo inminente por su labor.¹**
- » Ser de nacionalidad mexicana o extranjera con actividades de defensa y/o periodísticas en México.²
- » **Identificación oficial (INE, pasaporte, etc).**
- » Comprobar el estado de riesgo inminente.
- » **Contar con una antigüedad probada de al menos 1 año en la defensa de los derechos humanos y/o el ejercicio periodístico.**
- » **Contar con una propuesta de plan o medidas de contingencia para hacer frente a la situación de riesgo en la que se encuentra.**

¹ Se considerará la de iniciación más amplia y protectora, reconocida en documentos internacionales sobre persona defensora y periodistas, así como en la *Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*.

² Este Fondo está dirigido principalmente a personas defensoras de derechos humanos y periodistas mexicanos, sin embargo, y salvo casos extraordinarios el apoyo se extenderá a extranjeros que cumplan con la condicionante de realizar su labor en México, pues se parte de la hipótesis de que existen situaciones extraordinarias en el país que aumentan el riesgo de quienes ejercen la defensa y promoción de los derechos humanos y la libertad de expresión, el apoyo no aplica para personas que se encuentren en situación de tránsito en el país.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD?

Organizaciones mexicanas dedicadas a la defensa de los derechos humanos que presenten la solicitud en nombre de una persona defensora o periodista; colectivas de personas defensoras y/o periodistas a nombre de una persona defensora o periodista; la persona defensora o periodista a título individual.

¿CÓMO PRESENTAR MI SOLICITUD?

Posterior a revisar la convocatoria, puede enviar su solicitud a través del siguiente formulario: <https://bit.ly/4e7vEol> o si lo prefiere puede descargarlo en su versión Word <https://bit.ly/3Ylmm2d> y enviarlo al correo fondoemergente@propuestacivica.org.mx

PROCESO DE SELECCIÓN

El equipo técnico de Propuesta Cívica recibirá la solicitud, y el **Consejo Dictaminador**³ analizará y comprobará la información de cada una a fin de evaluar los perfiles que requieren del apoyo, para el otorgamiento de la subvención se tomará en cuenta:

1. Nivel de vulnerabilidad⁴
2. Riesgo de la persona solicitante
3. El nivel de corroboración de la información proporcionada
4. Número de solicitudes recibidas
5. Casos que no hayan recibido apoyo

³ El Consejo Dictaminador, estará integrado por al menos 5 personas: Dirección Ejecutiva de Propuesta Cívica, **personas** defensoras de derechos humanos, y 2 periodistas con amplia experiencia en la materia. Todos los integrantes del Consejo tendrán conocimiento en riesgo y deberán contar con reconocida calidad moral y ética; asimismo, salvo por la Dirección de Propuesta Cívica, el Consejo se irá rotando de manera periódica, a fin de ampliar la mirada respecto a la complejidad de los riesgos a los que se enfrentan las personas defensoras y periodistas en sus diferentes trincheras a lo largo del territorio nacional.

⁴ Para medir el nivel de vulnerabilidad se tomarán en cuenta el enfoque de “análisis diferenciado” que examina además del género, otros factores de identidad relacionados como origen étnico, pertenencia a un grupo LGBT+, el idioma, estado socioeconómico, etc., y cómo éstas se relacionan entre sí.

Tanto si es aceptada o no la solicitud, **Propuesta Cívica** notificará la resolución a la persona solicitante. En caso de ser aceptada se pondrá en contacto con la persona defensora o periodista a fin de aclarar dudas e inquietudes sobre el alcance del **Fondo emergente de asistencia y protección**, así como de los pasos a seguir, los cuales serán los siguientes:

1. Firma del acuerdo de subvención (**Anexo 2**).
2. Firma de carta responsiva (**Anexo 3**).
3. Envío de documentos y datos de la cuenta bancaria mexicana a la cual Propuesta Cívica deberá realizar la transferencia económica.
4. Revisión, por parte de Propuesta Cívica, de la documentación enviada por la persona beneficiaria. En caso de detectarse falsificación de documentos, el caso será automáticamente descartado.
5. Realización de la transferencia a la persona beneficiada en la cuenta indicada.
6. Envío de comprobante de recepción de transferencia bancaria por parte de la persona beneficiaria.
7. Envío de informe narrativo y financiero de ejecución del monto solicitado por parte de la persona beneficiaria (**Anexo 4**).

CONSEJO DICTAMINADOR

Para el proceso de selección y a fin de atender de manera objetiva y transparente cada solicitud se contará con un Consejo Dictaminador, el cual estará integrado por **al menos 5** personas: Dirección Ejecutiva de Propuesta Cívica, 2 personas defensoras de derechos humanos, y 2 personas periodistas con amplia experiencia en la materia. Todos los integrantes del Consejo tendrán conocimiento en riesgo y deberán contar con reconocida calidad moral y ética; asimismo, salvo por la Dirección de Propuesta Cívica, el Consejo se irá rotando de manera periódica, a fin de ampliar la mirada respecto a la complejidad de los riesgos a los que se enfrentan las personas y periodistas en sus diferentes trincheras a lo largo del territorio nacional.

¿CÓMO SE PUEDE EJERCER EL RECURSO?

COSTOS ELEGIBLES

- Costes de viaje al interior del país o al exterior (solamente vuelos internos para personas extranjeras).

- Costes del visado.
- Gastos de viaje en el país de acogida (seguro médico, de responsabilidad civil, etc.).
- Costes médicos.
- Medios de subsistencia (renta y alimentación).
- Apoyo psicológico.
- Costes de representación y/o asesoría legal, siempre y cuando se les considere estratégicos para garantizar la seguridad de la persona defensora de los derechos humanos y/o periodista.
- Infraestructura de seguridad
- **Seguridad digital**
- Otras herramientas pertinentes.

Los costes indicados en el presupuesto general estimado deberán ser razonables y conformes a los estándares de vida en el que se localice la persona defensora de derechos humanos y/o periodista.

COSTOS NO ELEGIBLES

- Tasas universitarias.
- Costes de desarrollo profesional o formación.
- Compra de computadoras, tabletas, bocinas, audífonos.
- Cualquier coste no relacionado directamente con una situación de riesgo inminente a causa de su labor, como material de comunicación, eventos, etc.

RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

- Firma de carta responsiva.
- Contar con una estrategia de seguridad.
- Uso correcto del recurso asignado.
- Comprobación detallada de gastos.

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

- Toda la información proporcionada a Propuesta Cívica será confidencial tanto si su solicitud es o no aceptada.
-

La recepción de la solicitud no significa necesariamente la concesión de la subvención, se valorará el nivel de vulnerabilidad, riesgo de la persona solicitante, así como la veracidad de la información proporcionada, y el número de solicitudes recibidas por Propuesta Cívica.

Tenga en cuenta que **el presupuesto máximo es de €10 000 EUR a un tipo de cambio de \$19.00 mxn** (impuestos incluidos), **y la subvención media asignada es de €3 000 EUR** (impuestos incluidos), la cual se otorga por una **única ocasión**, para los *grants* más elevados se evaluará la posibilidad de realizar el depósito en 2 exhibiciones (casos particulares).